



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Memorando – 121 – AC - GADPN

FECHA: 6 de noviembre de 2019

PARA: Eco. Alcivar Manosalvas Malla
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

ASUNTO: INFORME DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO: COTO-GADPN-007-2017

En cumplimiento a la disposición del señor Prefecto con resolución administrativa 010 recibida el 7 de junio de 2019 designándome Administrador del contrato COTO-GADPN-007-2017; Proceso COTO-GADPN-007-2017, suscrito con el CONSORCIO SUMACO representado legalmente por el Ing. Álvaro Javier Chávez Vega contratista, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para el: **"ASFALTADO VÍA BORJA – SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO"**; y, una vez que fiscalización, procedió a la medición de los volúmenes de obra, revisión y aprobación de la planilla, verificación de la calidad de los trabajos, cronograma valorado de avance de obra, cumplimiento de plazos, multas, reajuste de precios; y, de las especificaciones técnicas, de conformidad al memorando No. 1443-2019-DGFIS del 18 de octubre de 2019 emitido por el Fiscalizador del proyecto; la verificación, aprobación y el periodo de presentación de la liquidación es de exclusiva responsabilidad del fiscalizador y contratista de la obra, memorando No. 1428-2019-DGFIS recibido el 28 de octubre de 2019 suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, por lo tanto solicito el trámite correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta numérica 6.04 del contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

PLANILLA LIQUIDACIÓN CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	CONCEPTO	VALOR(USD)
A	Monto contratado	721,976.95
B	Valor del anticipo entregado	357,111.05
C	Valor planilla liquidación	306,073.58
D	Amortización del Anticipo	149,155.99
E	Reajuste de precios(negativo)	(-)22,308.45
F	Multas (mora 11 días)	7,941.75
G=C-D+E-F	Líquido a pagar	126,667.39

Son: Ciento veinte y seis mil seiscientos sesenta y siete dólares americanos, con 39/100 centavos.

Es importante acotar que el Contratista de la obra, realizó la recepción de pleno derecho o presunta el 17 de julio de 2019, amparado a lo estipulado en los artículos 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 122 de su Reglamento, acogiéndose a esta disposición judicial la Entidad Provincial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena a los veinte y dos días del mes de octubre del dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la Recepción definitiva de la obra: **“ASFALTADO DE LA VÍA BORJA SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, COTO-GADPN-007-2017”**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Ing. Fernando Rendón, representante legal del consorcio Sumaco en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente Acta de Recepción definitiva de la obra al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes:

A los veinte y siete días del mes de julio del dos mil diez y siete, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Javier Chávez representante legal del consorcio Sumaco a la fecha en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la **“ASFALTADO DE LA VÍA BORJA SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, COTO-GADPN-007-2017”**, por un valor de setecientos veinte y un mil novecientos setenta y seis con 94/100 usd dólares (721,979.94 USD), en un plazo de 120 días calendario contados a partir del desembolso del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO

CONTRATANTE	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Santiago Zárate Iñiguez
CONTRATISTA	Ing. Fernando Rendón, representante legal del consorcio Sumaco

1.2.- DATOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA	COTO-GADPN-007-2017
PROCESO	COTO-GADPN-007-2017
MONTO DEL CONTRATO	721,973.94 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	357.111.05 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27-Julio-2017
PLAZO CONTRACTUAL	120 días a partir de la fecha del desembolso del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	1-Septiembre-2017
FECHA DE INICIO DE OBRA	2-Septiembre-2017
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	11-Marzo-2019 (Art. 116 del RGLOSNCP)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Con fecha 28 de agosto de 2017 el contratista mediante oficio s/n solicita se designe fiscalizador del contrato
- Mediante memorando 0408-ST del 6 de septiembre de 2017 la licenciada Nancy Ron notifica que el anticipo ha sido transferido a las cuentas del consorcio
- Con oficio 160-DOPV-2017 del 7 de setiembre de 2017 el Administrador del contrato a la fecha emite la orden de inicio cuya fecha es 2 de setiembre de 2017



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Mediante oficio 121-DOPV-GADPN de fecha 22 de septiembre de 2017 el administrador del contrato a la fecha suspende los trabajos debido a que el banco del estado no acepta que se realice la fiscalización bajo la modalidad de administración directa
- Mediante acta de suspensión suscrita entre las partes el 25 de septiembre de 2017, el contrato es suspendido hasta que se defina la modalidad de fiscalización, la suspensión va desde el 22 de septiembre de 2017.
- Mediante memorando 049-2018-DGVID del 2 de mayo del 2018, el Ing. Gabriel Tintín administrador del contrato realiza la designación de fiscalizador del contrato
- Con oficio 037-DGVID-GADPN del 2 de mayo de 2017, el Administrador del contrato a la fecha emite la orden de reinicio, cuya fecha es 2 de mayo de 2018
- Mediante oficio 01-SUMACO-2018 del 4 de mayo de 2018, el contratista realiza la solicitud de ejecución de una planilla bimensual de actividades
- Con oficio 060-DGVID-GADPN del 6 de mayo de 2017 el Administrador del contrato a la fecha emite la aceptación para ejecutar la planilla bimensual por parte del contratista
- Mediante oficio 02-SUMACO-2018 de fecha 7 de mayo de 2018, el contratista remite la reprogramación de actividades del contrato para su aprobación respectiva.
- Mediante memorando 001-SZI-DGF-AVBS-2018 del 4 de mayo de 2018 la fiscalización informa sobre el cambio de diseño en la llegada del proyecto al centro poblado de la Parroquia Sumaco
- Mediante memorando 042-DGVID del 9 de mayo de 2018 el administrador en funciones a la fecha notifica la aceptación del nuevo trazado descrita en el memorando de la referencia.
- Mediante memorando 002-SZI-DGF-AVBS-2018 del 8 de mayo de 2018 la fiscalización informa sobre la no ejecución del rubro ACABADO DE OBRA BÁSICA y que dicho monto sea asignado al rubro MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE
- Mediante memorando 047-DGVID del 11 de mayo de 2018 el administrador en funciones a la fecha notifica la aceptación del incremento solicitado en el memorando de la referencia.
- Mediante memorando 1167-2018-DGVID del 14 de mayo de 2018 el administrador en funciones a la fecha solicita realizar una inspección con la finalidad de encontrar una nueva mina para la obtención del material pétreo para el contrato.
- Mediante memorando 003-SZI-DGF-AVBS-2018 del 15 de mayo de 2018 la fiscalización informa sobre la ubicación de la nueva mina designada para la obtención de material pétreo
- Mediante memorando 064-DGVID del 25 de mayo de 2018 el administrador en funciones a la fecha dispone la cuantificación de volúmenes para la posterior solicitud de fondos.
- Mediante oficio 03-SUMACO-2017 de fecha 4 de junio de 2018 el Procurador común del consorcio Sumaco solicita se revise las cantidades de obra del contrato.
- Mediante memorando 004-SZI-DGF-AVBS-2018 del 20 de junio de 2018 la fiscalización informa los incrementos y rubros nuevos necesarios para la ejecución del contrato.
- Mediante memorando 099-DGVID del 22 de junio de 2018 el administrador en funciones a la fecha remite la solicitud de fondos para los incrementos y rubros nuevos del contrato a la dirección financiera
- Mediante certificación presupuestaria N° 865 del 10 de septiembre de 2018 el director de gestión financiera remite la certificación presupuestaria para la ejecución de rubros nuevos e incrementos de volúmenes del contrato
- Mediante oficio 04-SUMACO-2017 de fecha 5 de junio de 2018 el Procurador común del consorcio Sumaco remite la planilla de avance de obra N° 1.
- Mediante informe de ejecución de obra de fecha 11 de junio de 2018 se remite a la dirección financiera la planilla de avance de obra N° 1.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Mediante memorando 1456-2018-DGVID del 14 de Junio de 2018 el administrador en funciones a la fecha remite la decisión 2018-GSZN-104 bajo la cual se cambia de modalidad de ejecución de la categoría de fiscalización, de "Contratación Pública" a "Administración Directa"
- Mediante memorando 005-SZI-DGF-AVBS-2018 del 20 de junio de 2018 la fiscalización informa sobre la necesidad de realizar la suscripción de un contrato complementario.
- Mediante memorando 097-DGVID del 22 de junio de 2018 el administrador en funciones a la fecha remite la solicitud de suscripción del contrato complementario al Prefecto Provincial
- Mediante oficio 107-DGVID-GADPN del 29 de junio de 2018 el administrador del contrato comunica la suspensión de los trabajos al contratista hasta que se autorice o no la firma del contrato complementario.
- Mediante acta de suspensión suscrita el 2 de julio de 2018, se suspende el contrato con la finalidad de realizar la suscripción de contrato complementario.
- Mediante sumilla del prefecto el asesor técnico mediante informe 40-AT-2018 emite el informe respectivo del contrato complementario.
- Mediante memorando 2182-2018-DGVID y en referencia al informe técnico emitido por el asesor, el Director de Gestión de vialidad remite el requerimiento de disponibilidad económica a la Dirección de gestión financiera
- Mediante certificación de fondos 864 del 10 de septiembre de 2018 el director financiero emita la partida presupuestaria para la ejecución del contrato complementario
- Mediante memorando 2391-2018-DGVID del 11 de septiembre de 2018 el Director de Vialidad remite la certificación a la Dirección de gestión jurídica con la finalidad de realizar la suscripción del contrato complementario del proyecto.
- Mediante oficio 120-DGVID-GADPN del 12 de septiembre de 2019, El administrador del contrato autoriza la ejecución de incremento de volúmenes del proyecto.
- Con fecha 19 de septiembre de 2018 la Tlga Haydee Garzón, secretaria de asesoria jurídica emite un certificado en el cual se enuncia que el consorcio Sumaco va a celebrar un contrato complementario
- Con notificación s/n de fecha 18 de septiembre el Procurador síndico de la prefectura de Napo informa al consorcio Sumaco que tiene un plazo de 15 días para la suscripción del contrato complementario
- Mediante memorando s/n del 19 de septiembre de 2018 el prefecto provincial dispone al Procurador síndico la elaboración del contrato complementario.
- Mediante compromiso 864 del 24 de octubre de 2018 el Director de Gestión financiera una nueva certificación presupuestaria para la ejecución del contrato complementario
- Mediante memorando 0816-2018-DGPS de fecha 15 de octubre de 2019 el procurador síndico remite el contrato complementario a las direcciones de Gestión Financiera Vialidad y Compras Públicas
- Mediante informe de fiscalización de fecha 5 de julio de 2018 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización.
- Mediante informe de fiscalización de fecha 5 de agosto de 2018 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización.
- Mediante memorando 0805-2018-DGFIS del 16 de agosto del 2018 se remite el informe al administrador del contrato para su análisis respectivo
- Mediante informe de fiscalización de fecha 4 de septiembre de 2018 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización.
- Mediante informe de fiscalización de fecha 4 de octubre de 2018 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización.
- Mediante informe de fiscalización de fecha 6 de noviembre de 2018 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Mediante informe de fiscalización de fecha 13 de diciembre de 2018 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización
- Mediante informe de fiscalización de fecha 11 de enero de 2019 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización
- Mediante informe de fiscalización de fecha 11 de febrero de 2019 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización
- Mediante informe de fiscalización de fecha 26 de febrero de 2019 se da a conocer el estado del proyecto al director de fiscalización
- Mediante memorando 0286-2019-DGFIS del 6 de marzo de 2019 el Director de fiscalización remite el informe de fiscalización correspondiente al mes de febrero al prefecto provincial
- Mediante memorando 006-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 7 de diciembre de 2018 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante memorando 1252-2018-DGFIS de fecha 7 de diciembre de 2018 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante oficio 205-DGVID-GADPN de fecha 12 de diciembre de 2018 El Administrador del contrato a la fecha notifica las multas a la fecha al contratista
- Mediante memorando 007-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante oficio 267-DGVID-GADPN de fecha 28 de diciembre de 2018 El Administrador del contrato a la fecha notifica las multas a la fecha al contratista
- El Administrador del contrato a la fecha emite la orden de inicio del contrato complementario con fecha 2 de enero de 2019, pese a que el plazo de ejecución según el libro de obra tiene como fecha de inicio el 4 de octubre de 2018
- Mediante memorando 008-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 15 de enero de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante oficio 080-D-DGVID-GADPN-2019 del 26 de febrero de 2019 el administrador del contrato informa el estado del contrato al procurador común del consorcio Sumaco
- El contratista presenta mediante oficio s/n del 31 de enero de 2019 la finalización de los trabajos de ejecución del contrato complementario, por lo que desde el 1 de febrero de 2019 se reinician los trabajos del contrato original
- Mediante memorando 001-SZI-DGF-AVBSCP-2019 del 14 de febrero del 2019 la fiscalización del contrato informa que los trabajos del contrato complementario han finalizado y que por consiguiente se puede realizar los trámites de recepción respectivos.
- Mediante memorando 009-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 31 de enero de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante memorando 0155-2019-DGFIS de fecha 1 de febrero de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante memorando 010-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 26 de febrero de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante memorando 011-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 15 de marzo de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- El contratista presenta nuevamente mediante oficio s/n del 22 de marzo de 2019 informa la finalización de los trabajos de ejecución del contrato
- Mediante memorando 012-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 25 de marzo de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante memorando 013-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 2 de abril de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Mediante memorando 014-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 2 de abril de 2019 la fiscalización del contrato informa que no es procedente la recepción provisional del contrato



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Mediante memorando 015-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 10 de mayo de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha
- Con fecha 17 de julio de 2019 el contratista realiza la recepción de pleno derecho ante la no comunicación de la no recepción por parte del Administrador del contrato a la fecha
- Con fecha 27 de mayo de 2019 el contratista remite la planilla de liquidación del contrato
- Con fecha 6 de junio el Director de vialidad remite la planilla ante la falta de firmas en el informe ambiental realiza la devolución de la planilla al contratista mediante oficio 196-2019-DGVID del 6 de junio de 2019
- Con fecha 5 de agosto de 2019 la contratista remite nuevamente la planilla de liquidación para su aprobación respectiva
- La fiscalización del contrato con fecha 15 de agosto del 2019 mediante memorando 018-SZI-DGF-AVBS-2019 remite las correcciones necesarias para la aprobación de la planilla de liquidación al Director de gestión de fiscalización
- El Director de fiscalización con fecha 16 de agosto del 2019 mediante memorando 1150-2019-DGFIS remite las correcciones a ser realizadas al Director de Vialidad
- Con oficio 275-OO.PP-GPN del 20 de agosto del 2019 el Director de vialidad remite la planilla al contratista con las correcciones solicitadas para su aprobación una vez que se enmienden las mismas
- Con fecha 22 de agosto de 2019 la contratista remite nuevamente la planilla de liquidación para su aprobación respectiva
- Con fecha 28 de agosto de 2019 la contratista remite nuevamente la planilla de liquidación para su aprobación respectiva
- Mediante memorando 1926-2019-DGVID del 29 de agosto del 2019 el Director de vialidad remite la planilla para su trámite pertinente al Administrador del contrato.
- Mediante memorando 1947-2019-DGVID del 29 de agosto del 2019 el Administrador del contrato remite la planilla para su revisión respectiva al fiscalizador del contrato.
- La fiscalización del contrato con fecha 29 de agosto del 2019 mediante memorando 1208-2019-DGFIS remite la lista de correcciones necesarias para la aprobación de la planilla de liquidación al Administrador del contrato
- Mediante memorando 1966-2019-DGVID del 2 de septiembre del 2019 el Administrador del contrato remite la planilla para su trámite pertinente al Director de vialidad
- Mediante oficio 284-DGVID-GADPN del 3 de septiembre del 2019 el Director de vialidad remite las correcciones necesarias para la aprobación de la planilla al contratista.
- Con fecha 18 de Septiembre de 2019 la contratista remite nuevamente la planilla de liquidación para su aprobación respectiva.
- Mediante oficio 289-2019-DGVID del 20 de septiembre del 2019 el Director de Vialidad convoca a una reunión de trabajo a la contratista.
- Mediante memorando 2118-2019-DGVID del 20 de septiembre del 2019 el Director de vialidad remite la planilla para su trámite pertinente al Administrador del contrato.
- Mediante oficio s/n del 30 de septiembre de 2019 la contratista solicita que se realice la recepción definitiva del contrato
- Mediante memorando 019-SZI-DGF-AVBS-2019 del 18 de octubre del 2019 la fiscalización presenta el informe sobre el pedido de recepción definitiva presentado por la contratista.
- Mediante memorando 1443-2019-DGFIS del 18 de octubre del 2019 se remite el informe de la fiscalización al Director de fiscalización sobre el pedido de recepción definitiva presentado por la contratista.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Mediante memorando 1444-2019-DGFIS del 18 de octubre del 2019 el Director de fiscalización solicita hora y fecha al Director de Vialidad para realizar la inspección de la recepción definitiva solicitada por el contratista.
- Mediante memorando 2310-2019-DGFIS del 18 de octubre del 2019 el Director de vialidad fija hora y fecha para realizar la inspección de la recepción definitiva solicitada por el contratista al director de vialidad.
- Mediante oficio 205-DGFIS-GADPN el Director de Fiscalización comunica la fecha y hora de inspección al sitio del proyecto.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **DEFINITIVA** los trabajos de: **"ASFALTADO DE LA VÍA BORJA SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, COTO-GADPN-007-2017"**, por los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

- Con fecha 2 de mayo del 2018 se reinician los trabajos y mediante oficio 037-DGVID-GADPN emitido por el Administrador del contrato a la fecha
- La segunda suspensión se presenta por la ejecución de un contrato complementario mediante acta de suspensión suscrita con fecha 2 de julio de 2018
- Mediante oficio s/n del 31 de enero del 2019 el contratista manifiesta la terminación del contrato complementario con lo cual el contrato principal se reinicia hasta su terminación definitiva
- Mediante oficio s/n del 22 de marzo de 2019 la empresa contratista solicita la recepción provisional del contrato
- Mediante comunicación del 17 de julio del 2019 la compañía constructora ejecuta la recepción presunta de pleno derecho.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ANTICIPO 2 DE SEPTIEMBRE 2017		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Contrato		CANTIDAD	COSTO	% AVANCE	
CÓDIGO					PRECIO UNITARIO	TOTAL	ACUMULADO	ACUMULADO		
1.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
1.1	Excavación sin clasificación	m ³	1.600,00	172	2.580,00	411.280	1.152,69	1.981,63	77%	
1.3	Limpieza de terrenos	m ³	250,00	1.87	467,50	864,53	2.782,14	2.782,14	100%	
1.4	Excavación y relleno de estructuras menores	m ³	1.372,50	3,11	4.081,88	894,58	2.782,14	2.782,14	68%	
1.5	Excavación para cunetas y encalzamientos	m ³	1.690,00	1,37	2.315,30	200,78	2.74,53	2.74,53	12%	
1.9	Acabado de la cera existente	m ²	33.120,00	0,79	26.164,80	20,00	0,00	0,00	0%	
2.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO									
2.1	Mejoramiento subrasante. Incluye transporte	m ³	4.448,00	5,81	25.842,88	11.287,61	54.419,07	54.419,07	249%	
2.2	Sub base granular clase III. Incluye transporte	m ³	8.372,00	12,53	113.572,16	10.967,52	137.423,03	137.423,03	121%	
2.3	Base granular clase II. Incluye transporte	m ³	5.184,00	14,63	75.847,92	5.168,15	75.847,92	75.847,92	100%	
2.4	Asfalto RIC-250 para impermeabilización	m ²	38.286,00	0,88	33.993,44	37.532,01	33.993,44	33.993,44	100%	
2.5	Carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor. Incluye transporte	m ²	35.920,00	11,32	293.474,40	26.808,58	303.473,98	303.473,98	100%	
3.0	ESTRUCTURAS									
3.1	Forma con simple for 210kg/m ² clase B. Incluye encofrado	m ³	62,75	168,65	11.460,49	91,58	17.272,44	17.272,44	51%	
3.2	Cunetas H.S. fc= 180kg/cm ² clase C. Incluye encofrado	m ³	864,00	119,98	103.576,32	722,30	86.589,32	86.589,32	84%	
4.0	INSTALACIONES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO									
4.2	Alcantarillas metálicas d=1,20 m e=2,5 mm	m	24,00	215,82	5.175,68	24,00	5.179,68	5.179,68	100%	
4.3	Alcantarillas metálicas d=1,50 m e=2,5 mm	m	12,00	358,45	4.301,43	28,00	10.036,60	10.036,60	233%	
5.0	INSTALACIONES PARA CONTROL DEL TRANSITO Y USO DE LA ZONA DEL CAMINO									
5.1	Marcas de pavimento pintura 1' fama ancho=10 cm. Incluye encofraderas	m	10.800,00	0,86	9.288,00					
5.2	Señales al lado de la carretera 0,75x0,75 m	m	29,00	93,53	1.673,80	29,00	9.649,20	9.649,20	104%	
5.3	Señales al lado de la carretera reglamentarias d=0,75 m	m	5,00	93,53			2.338,64	2.338,64	140%	
5.4	Señalización al lado de la carretera 1,20x0,60 m	m	3,00	181,63	471,66	1,00	88,53	88,53	20%	
5.5	Señalización al lado de la carretera 1,30x1,20 m	m	3,00	281,59	844,56	3,00	484,56	484,56	100%	
5.6	Señalización al lado de la carretera 2,40x4,80 m	m	1,00	1.511,53	1.511,53	2,00	844,56	844,56	100%	
5.7	Señales uno cada dos de km 10,75x0,75 m	m	4,00	82,53	330,12	2,00	9,00	9,00	5%	
5.8	Mitigation. Impacts ambientales	m	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1,00	1.000,00	1.000,00	100%	
5.9	Reubicación de cunetas de suministro público. Incluye desmalezamiento	m	5,00	755,74						
					3.523,70	5,00	3.503,70	3.503,70	100%	
1	Orden de Trabajo				Monto contractual (USD)	8.721.976,95		758.066,62	758.066,62	100,00%
							1.001,12	1.001,12	1.001,12	100%
							12.972,43	12.972,43	12.972,43	100%
								770.078,06	770.078,06	100,00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	27-07-2017
Plazo contractual	120 días calendario a partir del desembolso del anticipo
Fecha de entrega de anticipo	01-09-2017
Fecha de inicio de obra	02-09-2017
Fecha contractual vencimiento de plazo	31-12-2017
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	436 días (2/09/2017 al 2/05/2018) y (03/07/2018 al 31/01/2019)
Fecha real de finalización del plazo	11-03-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	22-03-2019
Fecha de terminación de los trabajos	11-03-2019
Mora (terminación del plazo)	11 días

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas

CONCEPTO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	357.111.05
Planilla de avance de obra Nro. 01 a pagar	101.064.23
Planilla de avance de obra Nro. 02 a pagar	40.945.04
Planilla de avance de obra Nro. 03 a pagar	114.040.15
Planilla de liquidación	156.917.59
Total a la fecha	770.078,06

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	357.111.05
Anticipo planilla de avance de obra Nro. 01	101.064.23
Anticipo planilla de avance de obra Nro. 02	40.945.04
Anticipo planilla de avance de obra Nro. 03	65.945.79
Anticipo planilla de liquidación	149.155.99
Total anticipo	357.111,05
Saldo a la fecha	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Monto del contrato	721.976.95
Incrementos según certificación 865	48.101.27
Planilla de avance de obra Nro. 01	202.128.46
Planilla de avance de obra Nro. 02	81.890.08
Planilla de avance de obra Nro. 03	131.891.58
Incremento de rubros	36.081.96



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Orden de trabajo	12.012.40
Planilla de liquidación	306.073.58
Total a la fecha	770.078.06
Saldo del contrato	0,16

Multas La ejecución del contrato complementario según el libro de obra tiene como inicio de actividades el 4 de octubre de 2019 (documento adjunto), más el Administrador del contrato en funciones a esa fecha emite la orden de inicio del contrato complementario con fecha 2 de enero de 2019, finalizando el mismo con fecha 31 de enero de 2019.

El contrato original se reinicia el 1 de febrero del 2019 hasta el 11 de marzo de 2019, más el procurador común solicita la recepción definitiva del contrato con fecha 22 de marzo del 2019 generando un incumplimiento de 11 días laborables, lo que desemboca en un valor económico de 7 941 75 usd.

Reajuste de precios.

De acuerdo a la cláusula Décima Segunda: **DEL REAJUSTES DE PRECIOS**, señala

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato se reajustaran para efectos de pago de anticipo y de planillas de ejecución de obra.

PERÍODO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	OBSEVACIONES
01.09.2018	35.111.62	0.00	35.111.62	0.00	35.111.62	0.00	ANEXO 20
22.12.18	47.114.50	21.571.80	68.685.30	21.571.80	68.685.30	188.58	PLANILLA MES SEPTIEMBRE 2018
31.05.2018	88.156.56	44.333.84	44.333.84	0.00	44.333.84	81.59	PLANILLA MES MAYO 2018
03.06.2018	200.156.84	100.078.42	100.078.42	0.00	100.078.42	0.00	PLANILLA MES JUNIO 2018
03.07.2018	201.106.80	14.598.43	14.598.43	0.00	14.598.43	14.598.43	PLANILLA MES JULIO 2018
03.08.2018	202.156.80	37.385.80	131.585.80	37.385.80	131.585.80	0.00	PLANILLA MES AGOSTO 2018
22.03.2019	203.206.80	17.775.33	8.200.00	17.775.33	8.200.00	0.00	PLANILLA MES MARZO 2019
REAJUSTE TOTAL						+22.308.45	DESLISTADO TOTAL

Bajo este contexto se han realizado los reajustes de precios conforme la fórmula polinómica que consta en el contrato, el mismo que asciende a un valor de 22.308 45 usd. a favor de la institución.

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula Décima Octava del contrato. - **Responsabilidad del Contratista**

18.1. El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva** responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula Décima Novena,

19.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, por esta actividad no existirá incremento de rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

Según cláusula Octava del contrato - Las garantías presentadas por el Contratista se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP si fuera del caso

NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista se desprende las siguientes observaciones.

DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia la comisión procede a recibir de manera definitiva de los trabajos de "ASFALTADO DE LA VÍA BORJA SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, COTO-GADPN-007-2017"

La Recepción Definitiva (cláusula Décimo Séptima 17.2) transcurrido el plazo de **ciento ochenta días (seis meses)** desde la recepción provisional el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra a efectos de que se realice la recepción definitiva.

Para constancia de lo actuado los comparecientes abajo firmantes suscriben la presente **Acta de Recepción definitiva** en original y cuatro copias de igual tenor y valor.


Ing. Civil Manuel Guapulema Guapulema

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO


Ing. Fernando Rendón M.
CONSORCIO SUMACO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Memorando – 120 – AC - GADPN

FECHA: 6 de noviembre de 2019

PARA: Eco. Alcivar Manosalvas Malla
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

ASUNTO: PAGO DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CÓNTRATO COMPLEMENTARIO:
COTO-GADPN-007-2017

En cumplimiento a la disposición del señor Prefecto con resolución administrativa 010 recibida el 7 de junio de 2019 designándome Administrador del contrato : COTO-GADPN-007-2017; Proceso COTO-GADPN-007-2017, suscrito con el CONSORCIO SUMACO representado legalmente por el Ing. Álvaro Javier Chávez Vega contratista, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el contrato complementario para el: **“ASFALTADO VÍA BORJA – SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO”**; y, una vez que fiscalización, procedió a la medición de los volúmenes de obra, revisión y aprobación de la planilla única, verificación de la calidad de los trabajos, cronograma valorado de avance de obra, cumplimiento de plazos, multas, reajuste de precios; y, de las especificaciones técnicas, de conformidad al memorando No. 1446-2019-DGFIS del 18 de octubre de 2019 emitido por el Fiscalizador del proyecto, la verificación, aprobación y período de presentación de la liquidación es de exclusiva responsabilidad del fiscalizador y contratista, memorando No. 1429-2019-DGFIS recibido el 28 de octubre de 2019 suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, por lo tanto solicito el trámite correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta numeral 6.01 del contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

PLANILLA LIQUIDACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO

ITEM	CONCEPTO	VALOR(USD)
A	Monto contratado	54,977.45
B	Valor del anticipo entregado	0.00
C	Valor planilla liquidación	54,977.00
D	Amortización del Anticipo	0.00
E	Reajuste de precios	769.68
F=C-D+E	Líquido a pagar	55,746.68

Son: **Cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis dólares americanos, con 68/100 centavos, a favor del Contratista.**

Es importante acotar que el Contratista de la obra, realizó la recepción de pleno derecho o presunta el 17 de julio de 2019, amparado a lo estipulado en los artículos 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 122 de su Reglamento, aoglándose a esta disposición judicial la Entidad Provincial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena a los veinte y dos días del mes de octubre del dos mil diez y nueve se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción definitiva** de la obra "**CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL ASFALTADO DE LA VÍA BORJA SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, COTO-GADPN-007-2017**", la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante, Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Ing. Fernando Rendón, representante legal del consorcio Sumaco en calidad de Contratista quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción definitiva** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA: Antecedentes:

A los cuatro días del mes de octubre del dos mil diez y ocho, se suscribió el contrato complementario entre el GAD Provincial de Napo representado legalmente por el Dr. Sergio Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Javier Chávez, representante legal del consorcio Sumaco a la fecha, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la "**CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL ASFALTADO DE LA VÍA BORJA SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, COTO-GADPN-007-2017**", por un valor de cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 45/100 usd dólares (**54,977.45 USD**), en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del contrato

1.1.- PERSONAL TECNICO

CONTRATANTE	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Santiago Zárate Iñiguez
CONTRATISTA	Ing. Fernando Rendón, representante legal del consorcio Sumaco

1.2.- DATOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA	COTO-GADPN-007-2017
PROCESO	COTO-GADPN-007-2017
MONTO DEL CONTRATO	54 977.45 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	0.00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	4-octubre-2018
PLAZO CONTRACTUAL	30 días a partir de la emisión de la orden de inicio
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	Contra entrega
FECHA DE INICIO DE OBRA	2-enero-2019
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	31-enero-2019 (Art. 116 del RGLOSNCP)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- Mediante memorando N° 045-2018-DGAI la dirección de ambiente y nacionalidades remite la aprobación del plan de manejo para el contrato complementario.
- Mediante memorando 006-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 7 de diciembre de 2018 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha.
- Mediante oficio 205-DGVID-GADPN de fecha 12 de diciembre de 2018 El Administrador del contrato a la fecha notifica las multas a la fecha al contratista.
- Mediante memorando 007-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha.
- Mediante oficio 205-DGVID-GADPN de fecha 28 de diciembre de 2018 El Administrador del contrato a la fecha notifica las multas a la fecha al contratista.
- El Administrador del contrato a la fecha emite la orden de inicio del contrato complementario con oficio 001-DGVID-GADPN de fecha 2 de enero de 2019, a sabiendas que el inicio del plazo de ejecución según el libro de obra tiene como fecha 4 de octubre de 2018.
- Mediante memorando 008-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 15 de enero de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha.
- Mediante memorando 009-SZI-DGF-AVBS-2018 de fecha 31 de enero de 2019 la fiscalización del contrato informa el estado del mismo al Administrador a la fecha.
- Solicitud de recepción de la obra con fecha 31 de enero de 2019.
- Memorando 001-SZI-DGF-AVBSCP-2019 de fecha 14 de febrero de 2019 en la cual la fiscalización considera procedente la recepción del contrato.
- Memorando 002-SZI-DGF-AVBSCP-2019 de fecha 14 de febrero de 2019 en la cual la fiscalización remite los cambios necesarios para la aprobación de la planilla al contratista.
- Oficio s/n de fecha 20 de septiembre de 2019 en el cual el contratista remite los cambios solicitados para la aprobación de la planilla de liquidación.
- Mediante oficio s/n del 30 de septiembre de 2019 la contratista solicita que se realice la recepción definitiva del contrato.
- Mediante memorando 019-SZI-DGF-AVBS-2019 del 18 de octubre del 2019 la fiscalización presenta el informe sobre el pedido de recepción definitiva presentado por la contratista.
- Mediante memorando 1443-2019-DGFIS del 18 de octubre del 2019 se remite el informe de la fiscalización al Director de fiscalización sobre el pedido de recepción definitiva presentado por la contratista.
- Mediante memorando 1444-2019-DGFIS del 18 de octubre del 2019 el Director de fiscalización solicita hora y fecha al Director de Vialidad para realizar la inspección de la recepción definitiva solicitada por el contratista.
- Mediante memorando 2310-2019-DGFIS del 18 de octubre del 2019 el Director de vialidad fija hora y fecha para realizar la inspección de la recepción definitiva solicitada por el contratista al director de vialidad.
- Mediante oficio 205-DGFIS-GADPN el Director de Fiscalización comunica la fecha y hora de inspección al sitio del proyecto.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **DEFINITIVA** los trabajos de: **"ASFALTADO DE LA VÍA BORJA SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, COTO-GADPN-007-2017"**, por los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos del contrato complementario inician según el libro de obra con fecha 4 de octubre de 2018 más el Administrador del contrato (Ing. Gabriele Tintin), emitió la orden de inicio con fecha 2 de enero de 2019, con lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 31 de enero de 2019

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ANTICIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Contrato		CANTIDAD	COSTO	%
				TIPO DE CANTIDAD	UNITARIO			
2.0 ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO								
2.2 Sub-base granular clase A incluye transporte	m3	1066.24	12.63	12668.18	231.13	9060.82	72%	
2.3 Base granular clase B incluye transporte	m3	280.16	14.63	4098.74	205.18	3001.79	73%	
2.5 Transporte de materiales	m3*ton	130143	0.76	23425.74	7230	30659.4	100%	
3.0 ESTRUCTURAS								
3.1 Hormigon simple fcc 210 kg/cm2 clase B incluye encofrado	m3	3.46	133.55	1033.78	3.46	1033.8	100%	
3.2 Cunetas - B fcc 150 kg/cm2 clase C incluye encofrado	m3	72	119.88	8631.36	72	8631.36	100%	
4.0 INSTALACIONES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO								
4.2 Alcantarillas metálicas d=720 m=2.5 m	m	34	216.82	7179.55	12	2599.84	50%	
Monto contractual (USD)				8	54.977.45		54.977.00	100%

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	4-10-2018
Plazo contractual	30 días calendario a partir de la orden de inicio emitida por el administrador
Fecha de inicio de obra	02-01-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	31-01-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	0 días
Fecha real de finalización del plazo	31-01-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	31-01-2019
Fecha de terminación de los trabajos	31-01-2019
Mora (terminación del plazo)	0 días

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	0.00
Planilla de avance de obra Nro. 01	54.977.00
Total a la fecha	54.977,00

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	0.00
Anticipo planilla de avance de obra Nro. 01	0.00
Total anticipo	0.00
Saldo a la fecha	0.00

03/04/2019 *01/04/2019*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Monto del contrato	54 977,45
Planilla de avance de obra Nro. 01	54 977,00
Total a la fecha	54 977,00
Saldo del contrato	0,45

Reajuste de precios.

De acuerdo a la cláusula Décima Segunda: **DEL REAJUSTES DE PRECIOS**, señala

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato se reajustaran para efectos de pago de anticipo y de planillas de ejecución de obra

FECHA PLAN	VALOR PLANILLA	VALOR DESCRIPCION	VALOR PESO SLE	FACTOR	VALOR PESO	VALOR PESO	OBSERVACIONES
01/01/2010	54 977,00	54 977,00	54 977,00	1,014	55 741,68	564,48	PLANILLA 1
REAJUSTE TOTAL					769,65		

Bajo este contexto se han realizado los reajustes de precios conforme la fórmula polinómica que consta en el contrato, el mismo que asciende a un valor de 769,65 usd

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula Décima Octava del contrato. - **Responsabilidad del Contratista**

18.1. El contratista, no obstante de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem* hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula Décima Novena,

19.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra una vez firmada el acta estará a cargo de la entidad provincial.

OCTAVA: Garantías.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

Ninguna

DECIMA: Conclusiones

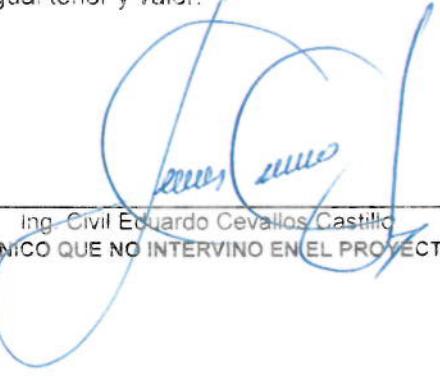
Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de manera definitiva los trabajos de "CONTRATO COMPLEMENTARIO ASFALTADO DE LA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

VÍA BORJA SUMACO KM 4+800, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, COTO-GADPN-007-2017"

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente Acta de Recepción definitiva en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapulema 
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 
GAD PROVINCIAL DE NAPO 
INSTITUCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD E
STRUCTURA PARA EL DESARROLLO
ADMINISTRADOR CONTRATO 

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Ing. Fernando Rendón Martínez
CONSORCIO SUMACO